# MODIFICACIÓN No. 02

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | ☐ | PRÓRROGA | ☐ | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | X |
| CESIÓN | ☐ | | | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO N° | 4173.010.26.1.859- 2025 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | EMS ARQUITECTURA S.A.S. con NIT 900.315.426-1 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PAULO ANDRÉS ESCRUCERÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.531.590 de Cali |
| OBJETO | CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES COMUNALES DE LOS BARRIOS EL PILOTO DE LA COMUNA 3; BELLAVISTA DE LA COMUNA 19 Y VALLADO 1 DE LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”. |
| VALOR DEL CONTRATO | DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($204.700.000) M/CTE, incluido los demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual |

| | |
|---|---|
| | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 20/dic2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 15/jul/2025 |
| FECHA DE INICIO: | 21/jul/2025 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos **MARITZA APONZÁ ZAPATA** identificado(a) con CC. 34.603.680, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de Santiago de Cali Distrito Especial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del dos (02) de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA por una parte y por la otra parte EMS ARQUITECTURA S.A.S. identificada con NIT 900.315.426-1, Representada legalmente por PAULO ANDRÉS ESCRUCERÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.531.590 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el contratista, hemos convenido celebrar la presente ACLARACIÓN No. 01 al CONTRATO No. 4173.010.26.1.859- 2025 con fundamento en las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1- Que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el día 15 de julio de 2025, suscribió el contrato electrónico en la plataforma SECOP II No. 4173.010.26.1.859-2025 con el contratista EMS ARQUITECTURA S.A.S. cuyo objeto consiste en: CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES COMUNALES DE LOS BARRIOS EL PILOTO DE LA COMUNA 3; BELLAVISTA DE LA COMUNA 19 Y VALLADO 1 DE LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

2- Que el valor del contrato es por la suma DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($204.700.000) M/CTE,

3- Que el día 21 de julio de 2025, se inició la ejecución del Contrato No. 4173.010.26.1.859-2025

4- Que el Contrato No. 4173.010.26.1.859-2025 actualmente se encuentra vigente.

5- Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

6- Que mediante justificación de supervisor del Contrato No. 4173.010.26.1.859-2025 del 17 de diciembre del 2025 se solicitó:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*" Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega integral de los productos técnicos previstos en la propuesta inicial para cada una de las sedes, cumpliendo con los alcances establecidos contractualmente, así:*

- *Sede Comunal El Piloto: Estudio de suelos, levantamiento arquitectónico, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño arquitectónico, diseño de reforzamiento estructural, revisión del sistema eléctrico y revisión del sistema hidráulico y sanitario.*
- *Sede Comunal Bellavista: Estudio de suelos, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño arquitectónico y diseño de reforzamiento estructural.*
- *Sede Comunal El Vallado: Estudio de suelos, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño arquitectónico y diseño de reforzamiento estructural.*

*Sin embargo, respecto al ítem Licencia de Construcción, correspondiente al trámite y pago de las expensas para la licencia en la modalidad de reforzamiento estructural, se precisa que dicho procedimiento requiere, entre otros aspectos, la disponibilidad y definición previa de documentos legales y urbanísticos del predio, los cuales deben ser aportados para su radicación ante una Curaduría Urbana del distrito de Santiago de Cali.*

*5. Que una vez el consultor inicia los trámites para la radicación de las licencias de construcción, se evidencia la necesidad de solicitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital una serie de documentos previos indispensables para cada sede, así:*

*5.1. Sede Comunal Bellavista, se requiere el reconocimiento de uso del suelo, la aclaración de área y linderos y la actualización de la escritura pública del predio.*

*5.2. Sede Comunal El Piloto, se requiere el suministro del Plan Parcial "El Hoyo y El Piloto", el reconocimiento de uso del suelo y el plano catastral del predio.*

*5.3. Sede Comunal El Vallado, se requiere el documento de reconocimiento de uso del suelo, la licencia de intervención y ocupación del espacio público del predio y el oficio de certificación que indique la condición actual de la edificación existente y su alcance frente a la licencia anterior.*

*Dichos documentos fueron solicitados por la entidad al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en su calidad de organismo competente para emitirlos, mediante los oficios con radicados 20254173020001015**4**, 20254173020001064**4** y 20254173020001065**4**, respectivamente, para cada una de las sedes comunales.*

*6. Que, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Departamento Administrativo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*de Planeación Distrital frente a la documentación solicitada, situación que impide continuar con la radicación de las licencias de construcción y afecta directamente el desarrollo normal del contrato.*

*7. que el contratista envía oficio de solicitud de suspensión en basando en la existencia de circunstancias legales y urbanísticas, no atribuibles a esta Consultoría, que impiden la radicación de la Licencia de Construcción de cada predio.*

*8. Que el contratista remitió oficio de solicitud de suspensión del contrato, sustentado en la existencia de circunstancias legales y urbanísticas ajenas y no atribuibles a la consultoría, las cuales impiden la radicación de la Licencia de Construcción de cada uno de los predios objeto del contrato.*

*Que, en atención a lo anteriormente expuesto, CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO, Subsecretaria para la Promoción y el Fortalecimiento, en su calidad de supervisora del contrato, emite concepto favorable para la suspensión del Contrato No. 4173.010.26.1.859- 2025, hasta el 18 de febrero de 2026 o hasta tanto se reúnan los requisitos mínimos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual"*

7- Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

8- Que al no existir impedimento legal para realizar la mencionada modificación No. 02al Contrato No. 4173.010.26.1.859-2025, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER EL CONTRATO No. 4173.010.26.1.859- 2025 hasta el 18 de febrero de 2026

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico al CONTRATO No. 4173.010.26.1.859- 2025, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO No. 4173.010.26.1.859- 2025 que no se modifican mediante la presente modificación No. 02

CUARTO PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicará la presente modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL CONTRATANTE,

MARITZA APONZA ZAPATA
C.C. No. 34.603.680

EL CONSULTOR. ,

PAULO ANDRÉS ESCRUCERÍA
CC No. 94.531.590 de Cali
Representante Legal
EMS ARQUITECTURA S.A.S. con NIT 900.315.426-1

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali - Contratista Revisó: Yulian Valencia Buitrago- Jefe Unidad
Andres Felipe Angulo Tello Contratista David Ballesteros- Contratista
Ruben Daria Balanta Angulo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.